



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Fin de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00344-2020-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al director general de la Unidad de Electrificación Rural y Sub-Urbana (UERS) Ing. Elvi Vásquez Guzmán, la electrificación del paraje El Guayuyo, de la sección Manchado, de la provincia Hato Mayor.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 03 de diciembre de 2020. La referida iniciativa es propuesta por el honorable senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, por la provincia Hato Mayor.

Objetivo de esta iniciativa:

Solicitar al Director General de la Unidad de Electrificación Rural y Sub-urbana (UERS) Ing. Elvi Vásquez Guzmán, la electrificación del paraje El Guayuyo, de la sección Manchado, de la provincia Hato Mayor.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Tres vistas
- ✓ Dos disposiciones.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República,
- ✓ Ley No. 125-01 General de Electricidad;
- ✓ Reglamento del Senado.

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

La Comisión Permanente de Asuntos Energéticos, es la recomendada para el estudio de la presente iniciativa.

Consideraciones:

- ✓ Consideramos que estas instalaciones eléctricas darán una mejor calidad de vida a los moradores del paraje El Guayuyo, de la sección Manchado, de la ciudad Hato Mayor del Rey.
- ✓ La aprobación de esta resolución será comunicada al Ing. Elvi Vásquez Guzmán, Director General de la Unidad de Electrificación Rural y Suburbana (UERS), para los fines correspondientes.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.



Revisado por:

Lic. Flérida Lara, Encargada División
Trámite Legislativo.